

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 13 de abril de 2023 a las cinco (5:00 pm) de la tarde venció el término de cinco (5) días concedidos a la parte demandante, para que subsanara la presente ACUMULACIÓN DE DEMANDAS. Dentro de dicho término **no hubo pronunciamiento al respecto.**

DÍAS HÁBILES: 31 de marzo, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2023

DÍAS INHÁBILES: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de abril de 2023.

Armenia, 18 de abril de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2014-00400-00
Armenia Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al RECHAZO de la presente ACUMULACIÓN DE DEMANDAS.

Sin lugar a efectuar devolución de documentos al demandante en virtud a que la demanda fue presentada de manera digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ
(Estado 059 del 21 de abril de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 02)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9ee4329886b9d6fc3b35e5e7985f7476e5a7ee404d09603f7e2afec37935f3**

Documento generado en 20/04/2023 07:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>